



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 19-2024

Ampliación Instituto Diversificado Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 19-2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: CIVICON INGENIERIA.



En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Veintitrés días del mes de Agosto de dos mil Veinticuatro, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Ajtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código

Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por

una parte, el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cuatro años de edad, Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico

con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas

RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de

Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco

guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas

Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



Ampliación Instituto Diversificado Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

*Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Cotizaciones del proyecto: **AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO COLONIA LOS CIPRESES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** número Dieciocho Guion Dos Mil Veinticuatro (18-2024) punto Tercero, de fecha Seis de Agosto del año dos mil Veinticuatro (06/08/2,024) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto SEPTIMO del Acta No. 43-2024 de Sesión Extraordinaria, de fecha Veintidós de Agosto del año dos mil Veinticuatro (22/08/2,024); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: CIVICON INGENIERIA, ubicada en Final Calle B, Paraje Patzite, Casa CB-189 Zona 1 Totonicapán, Totonicapán, Guatemala, referente al proyecto: **AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO COLONIA LOS CIPRESES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Luis Julio Gutiérrez Yax, de 36 años de edad, Soltero, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en Final Calle B, Paraje Patzite, Casa CB-189 Zona 1 Totonicapán, Totonicapán, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Dos Billones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y nueve Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Uno (2455 13981 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa: CIVICON INGENIERIA, con Patente de Comercio número: Cuarenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco (43795) Registro Numero: Ochocientos Siete Mil Cero Treinta y Seis (807036) Folio Número: Noventa y Dos (92), Libro Número: Catorce Mil Quinientos Trece (14513), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cero Cero Cinco (158005); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 19-2024

Ampliación Instituto Diversificado Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



Identificación Tributaria (NIT) Sesenta y Siete Millones Quinientos cincuenta y nueve Mil ciento Quince (67559115), Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado =RGAE= Folio No. 62121, del libro de inscripciones registro No. 14513 del libro de Registro de Proveedores, en estatus HABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotizaciones llevado a cabo por la Junta de Cotización de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Cotizaciones adjudicó a la empresa: CIVICON INGENIERIA, el proyecto: **AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO COLONIA LOS CIPRESES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN** según acta de adjudicación de la Junta de Cotizaciones en su Punto. **TERCERO.** Acta No. 18-2024 de fecha Cinco de Agosto del año 2024, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto SEPTIMO del Acta No. 43-2024 de fecha Veintidós de Agosto del año dos mil veinticuatro (22/08/2,024) Sesión Extraordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: **AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO COLONIA LOS CIPRESES SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES**, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para



CIVICON
INGENIERIA

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Ampliación Instituto Diversificado Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

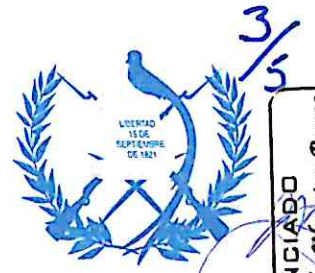
la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	EN LETRAS	TOTAL	EN LETRAS
MODULO DE AULAS							
1	trabajos preliminares	176.7	m2	Q 16.00	dieciséis quetzales exactos	Q 2,827.20	Dieciséis ochocientos veintisiete quetzales con veinte centavos
2	columna C-1 (0.25x0.25m)	42.3	m	Q 1,038.00	mil treinta y ocho quetzales exactos	Q 43,907.40	cuarenta y tres mil novecientos siete quetzales con cuarenta centavos
3	columnas C-2 (0.15x0.15m)	88.4	m	Q 383.00	trescientos ochenta y tres quetzales exactos	Q 33,857.20	treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete quetzales con veinte centavos
4	Solera intermedia (0.15X0.20m)	57.4	m	Q 470.00	cuatrocientos setenta quetzales exactos	Q 26,978.00	veintiseis mil ochocientos setenta y ocho quetzales exactos
5	Viga tipo V-1 (0.20X0.30m)	36	m	Q 792.00	setecientos noventa y dos quetzales exactos	Q 28,512.00	veintiocho mil quinientos doce quetzales exactos
6	Solera final (0.15X0.20m)	26	m	Q 470.00	cuatrocientos setenta quetzales exactos	Q 12,220.00	doce mil doscientos veinte quetzales exactos
7	Solera de remate (0.15X0.10m)	28.4	m	Q 362.00	trescientos sesenta y dos quetzales exactos	Q 10,280.80	diez mil doscientos ochenta quetzales con ochenta centavos
8	levantado de muro tipo 1 de block clase "B" de 0.14X0.19X0.39 m	114.5	m2	Q 420.00	cuatrocientos veinte quetzales exactos	Q 48,090.00	cuarenta y ocho mil noventa quetzales exactos
9	enlanchado estructura metálica con cubierta de lamina troquelada cal 26	176.7	m2	Q 469.00	cuatrocientos sesenta y nueve quetzales exactos	Q 82,872.30	ochenta y dos mil ochocientos sesenta y dos quetzales con treinta centavos
10	repello + cemento (columnas y soleras)	505	m	Q 133.00	dieciocho treinta y tres quetzales exactos	Q 67,165.00	seisenta y siete mil ciento sesenta y cinco quetzales exactos
11	bajadas de agua pluvial	5	unidad	Q 2,575.30	dos mil quinientos setenta y cinco quetzales con treinta centavos exactos	Q 12,876.50	doce mil ochocientos setenta y seis quetzales con cincuenta centavos
12	piso de granito	156	m2	Q 420.00	cuatrocientos veinte quetzales exactos	Q 65,520.00	seisenta y cinco mil quinientos veinte quetzales exactos
13	instalacion electrica (iluminacion)	15	unidad	Q 1,133.00	mil ciento treinta y tres quetzales exactos	Q 16,995.00	dieciséis mil novecientos noventa y cinco quetzales exactos
14	instalacion electrica (fuerza)	15	unidad	Q 539.00	quinientos treinta y nueve quetzales exactos	Q 8,085.00	ocho mil ochenta y cinco quetzales exactos
15	suministro e instalacion de puerta tipo 1	3	unidad	Q 5,258.00	cinco mil doscientos cincuenta y ocho quetzales exactos	Q 15,774.00	quince mil setecientos sesenta y cuatro quetzales exactos
16	Suministro e instalacion de ventanas upvc	23.3	M2	Q 1,096.00	mil noventa y seis quetzales exactos	Q 25,536.80	veinticinco mil quinientos treinta y seis quetzales con ochenta centavos
17	Suministro e instalacion de balcones	11.3	m2	Q 1,073.00	mil setenta y tres quetzales exactos	Q 12,124.90	doce mil ciento veinticuatro quetzales con noventa centavos
18	baranda metálica	30	m	Q 668.00	seiscientos sesenta y ocho quetzales exactos	Q 20,040.00	veinte mil cuatrocientos sesenta y ocho quetzales exactos
19	modulo de gradas	9.4	m2	Q 2,824.00	dos mil ochocientos veinticuatro quetzales exactos	Q 26,545.60	veintiseis mil quinientos cuarenta y cinco quetzales con sesenta centavos
20	Suministro y aplicación de pintura (paredes, columnas, soleras y vigas)	332.1	m2	Q 20.00	veinte quetzales exactos	Q 6,642.00	seis mil seiscientos cuarenta y dos quetzales exactos
21	Señalización	1	unidad	Q 1,397.50	mil trescientos noventa y siete quetzales con cincuenta centavos	Q 1,397.50	mil trescientos noventa y siete quetzales con cincuenta centavos
22	Limpieza final	1	unidad	Q 1,919.90	mil novecientos diecinueve quetzales con noventa centavos	Q 1,919.90	mil novecientos diecinueve quetzales con noventa centavos
MOBILIARIO							
22	suministro de escritorios	20	unidad	Q 689.00	seiscientos ochenta y nueve quetzales exactos	Q 13,780.00	trece mil seiscientos ochenta quetzales exactos
23	suministro de silla + cátedra	2	unidad	Q 3,057.60	tres mil cincuenta y siete quetzales con sesenta centavos	Q 6,115.20	seis mil ciento quince quetzales con veinte centavos
24	suministro de pizarron	1	unidad	Q 1,935.70	mil novecientos treinta y cinco quetzales con sesenta centavos	Q 1,935.70	mil novecientos treinta y cinco quetzales con sesenta centavos
25	suministro de silla	3	unidad	Q 650.00	seiscientos cincuenta quetzales exactos	Q 1,950.00	mil novecientos cincuenta quetzales exactos
26	suministro de librera	1	unidad	Q 2,340.00	dos mil trescientos cuarenta quetzales exactos	Q 2,340.00	dos mil trescientos cuarenta quetzales exactos
27	suministro de estanteria de bodega	2	unidad	Q 1,715.90	mil setecientos quince quetzales con noventa centavos	Q 3,431.80	tres mil cuatrocientos treinta y un quetzales con ochenta centavos
Total en letras: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS.							

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 80/100 (Q.599,719.80)**. El costo del proyecto será financiado y pagadero por La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con fondos del Renglón 332 fuente 21-0101-0001, teniendo como costo total el presente contrato de: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON 80/100 (Q.599,719.80)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



3/5

LICENCIADO
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario

Contrato No. 19-2024

Ampliación Instituto Diversificado Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



la cantidad de: **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES** **CON 96/100 (Q.119,943.96)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y tramites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de TRES MESES Y DOS SEMANAS (3.5 MESES), contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. **QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Julio Gutiérrez Yax, Representante Legal de la Empresa CIVICON INGENIERIA, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Publicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren



Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Ampliación Instituto Diversificado Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

*corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS:** Yo EL CONTRATISTA: Luis Julio Gutiérrez Yax, Representante Legal de la Empresa CIVICON INGENIERIA, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en la Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **SÉPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". **NOVENA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S.*

Ampliación Instituto Diversificado Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

*Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 30 del Reglamento. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en Final Calle B, Paraje Patzite, Casa CB-189 Zona 1 Totonicapán, Totonicapán, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa CIVICON INGENIERIA. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa CIVICON INGENIERIA presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constandingo el presente contrato de 09 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.-----*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 19-2024


Ampliación Instituto Diversificado Colonia Los Cipreses, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán


Luis Julio Gutiérrez Yax
Representante Legal
CIVICON INGENIERIA

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a los Veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y LUIS JULIO GUTIERREZ YAX. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal – DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Luis Julio Gutierrez Yax, Identificado con Documento Personal de Identificación –DPI- número: Dos Billones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y nueve Millones Ochocientos Diez Mil Ochocientos Uno (2455 13981 0801) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Pedro Araél Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán


Luis Julio Gutiérrez Yax
Representante Legal
CIVICON INGENIERIA

Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:
Pedrito Pérez
Administración 2024-2028
LICENCIADO
Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Abogado y Notario

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

